



PERMISO
PROVINCIAL
GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM007542
FOLIO TRÁMITE: 73,669
NOMBRE: RIVERA ALVAREZ GREGORIO
UBICACIÓN: CABRETERA LIBRE A. ZAPOTLANEJO
COLONIA: SAN JOSE DE TATEPOCO
CALLE CRUCE 1: LA GIGANTERA
CALLE CRUCE 2: JAVIER MINA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 15-Mayo-2017

EXTERIOR: 74 INTERIOR:

IMPORTE-MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 129

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2017

IMPORTE: \$1,568.64

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:56 a	A:	01:00:56 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:56 a	A:	01:00:56 p
MARTES	SI	DE:	06:00:56 a	A:	01:00:56 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:56 a	A:	01:00:56 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	06:00:56 a	A:	01:00:56 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:56 a	A:	01:00:56 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

43-I-D

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gregorio R.A.

ACEPTO

RIVERA ALVAREZ GREGORIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de 2016 del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infamia (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.